

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS DEL "PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES DEL SINDICATO DE PATRONES DE PESCA, AÑO 2012", APROBADO AL SINDICATO INTEREMPRESAS N°1 OFICIALES DE NAVES ESPECIALES DE LA REGIÓN I Y II, EN EL MARCO DEL "CONCURSO NACIONAL: PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN O EMPRENDIMIENTO PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA EXTRACTIVA Y DE PROCESAMIENTO, AÑO 2012".

VALPARAÍSO, - 7 AGO. 2012

RES. EX N° 2178 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 20.557 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2012; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Acuerdo N°3 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 1° de Febrero de 2012; en el Acuerdo N°9 de la Sesión N° 63 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 23 de Junio de 2012; en las Resoluciones Exentas N° 834, 1.383 y 1.891, todas del año 2012, de la Subsecretaría de Pesca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de

Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley N° 19.713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012.

Que, mediante Acuerdo N° 3 de la Sesión N° 61, de fecha 1° de Febrero de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó financiar Programas de Capacitación y/o Emprendimiento destinados a Trabajadores de la Industria Pesquera Extractiva y de Procesamiento, los cuales debían concursarse por parte de las organizaciones interesadas, en las regiones en donde existiese demanda, y cuyo objeto permita que los trabajadores de la industria extractiva y/o de procesamiento puedan adquirir o perfeccionar sus competencias técnicas, o emprender algún negocio productivo que les permita reinsertarse en el mundo laboral, dependiendo de su condición activa, eventual o como desvinculado del sector.

Que, en cumplimiento de este acuerdo, la Subsecretaría de Pesca ha dictado la Resolución Exenta N° 834 de 2012, en virtud de la cual se aprueban las Bases Generales de Postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012"; las cuales tienen por objeto entregar información clara y orientadora a las organizaciones de trabajadores del sector pesquero industrial, sobre las modalidades administrativas y operativas de trabajo del Fondo Administración Pesquero, para postular al financiamiento de uno de estos programas.

Que, el período de postulación del precitado Concurso se extendió entre los días 11 de Abril y 02 de Mayo del presente año, habiendo postulado un total de 24 organizaciones. Sin embargo, vencido el plazo de postulación, y durante el proceso de revisión de antecedentes presentados por los postulantes, se constató que los postulantes no presentaron todos y cada uno de los documentos requeridos en las bases de postulación, hecho que imposibilitaba efectuar una correcta evaluación de cada una de las propuestas; razón por la cual se estimó pertinente conceder

un nuevo plazo, breve y fatal, para que los postulantes pudiesen presentar aquellos documentos o antecedentes que hayan sido omitidos al momento de efectuar su propuesta, con el objeto de salvar errores u omisiones formales, que no afectasen la esencia u objeto de la propuesta, ni implicaren la presentación de una nueva postulación, conforme a lo prescrito en el artículo 9º de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; dictándose para este efecto, la Resolución Exenta Nº 1.383, de fecha 17 de mayo de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, una vez evaluadas las propuestas, y conforme a lo dispuesto en las bases de procedimiento del Concurso, se presentaron ante el Consejo de Administración Pesquera las propuestas técnica y financieramente admisibles, cuyos programas fueron aprobados y adjudicados, mediante Sesión Nº 63, Acuerdo Nº 9, de fecha 23 de Junio de 2012.

Que, de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las referidas Bases Generales de postulación al "Concurso Nacional: Programas de Capacitación o Emprendimiento para Trabajadores de la Industria pesquera extractiva y de procesamiento, año 2012", y a la disponibilidad presupuestaria existente, se requirió la dictación del acto administrativo pertinente, que contenga los Programas aprobados por el Consejo de Administración Pesquera, respecto de las organizaciones beneficiarias adjudicadas, lo cual fue establecido en virtud de Resolución Exenta Nº 1.891, de fecha 12 de julio de 2012, de esta Subsecretaría.

Que, es del caso señalar que todos los Programas aprobados corresponden a "*Programas de Capacitación*", los cuales serán ejecutados por el Fondo de Administración Pesquero, mediante la aplicación de la normativa legal pertinente para la adquisición de los respectivos cursos de capacitación requeridos, esto es, Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 250 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de septiembre de 2004; cursos a los cuales tendrán derecho a acceder aquellos postulantes propuestos por la organización al momento de la postulación al Concurso, que cumplan con los requisitos dispuestos en las bases generales de éste, los cuales serán establecidos posteriormente, mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, en Acuerdo Nº 9.2 del Acta de la Sesión Nº 63 de 2012, el Consejo de Administración Pesquera aprobó el programa denominado "**Programa de capacitación para trabajadores del Sindicato de Patronos de Pesca, año 2012**", al Sindicato Interempresas Nº 1 Oficiales de Naves Especiales de la Región I y II, por la suma de hasta \$10.000.000.- (diez millones de pesos), el cual, tiene por finalidad la ejecución de los siguientes cursos de capacitación consistentes en los siguientes oficios calificados: 1) Operador de Maquinaria Pesada (80 hrs) más Operador Grúa Horquilla en Industria Manufacturera (70 hrs), y 2) Soldador (120 hrs); con la finalidad de satisfacer las demandas de empleo en la región. Dicho proyecto beneficiará a 18 socios del sindicato, los cuales han sido previamente acreditados, y cumplen con todos los requisitos y documentos previstos en las Bases del Concurso, en conformidad a lo señalado por

Informe N° 20/2012, emitido por la Unidad de Capacitación, Apoyo Social y Reconversión Laboral del Fondo de Administración Pesquero.

Que, atendido lo anterior, corresponde establecer en nómina de beneficiarios a los socios de la referida organización beneficiaria que realizarán los cursos en conformidad al programa presentado y aprobado.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 61 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 1° de Febrero de 2012, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2012 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **FÍJASE** la siguiente nomina de beneficiarios del **"Programa de capacitación para trabajadores del Sindicato de Patrones de Pesca, año 2012"**, quienes gozarán del derecho de asistir al curso de capacitación que a continuación se indica:

N°	APELLIDOS	NOMBRES	RUT	D/V	CURSO
1	BARDI FARFAN	JULIO	10.137.863	2	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
2	CAMPOS ROMÁN	FABIAN	15.000.477	2	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
3	FRANULOVICH GUERRA	PABLO	8.802.372	2	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
4	GARCIA CORTES	OSVALDO	9.345.288	7	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
5	IBARRA DIAZ	JULIO	10.036.804	8	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
6	KALISE CHAVERA	JUAN	9.950.335	1	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
7	MIRANDA HERNÁNDEZ	CRISTIAN	9.951.904	5	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
8	OJEDA OJEDA	JORGE	10.772.504	0	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
9	ROJAS VILLALOBOS	SERGIO	10.442.061	3	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
10	ZEPEDA ASTUDILLO	CARLOS	10.604.069	9	OP. DE MAQUINARIA PESADA / OP. GRÚA HORQUILLA EN INDUSTRIA MANUFACTURERA
11	CEPEDA VALENZUELA	RONALD	13.420.391	9	SOLDADOR
12	GALLARDO GODOY	SERGIO	6.982.818	3	SOLDADOR
13	MACKENNA ARAYA	PEDRO	12.209.766	8	SOLDADOR
14	PIZARRO TORRES	CARLOS	7.422.522	5	SOLDADOR
15	ROJAS GARCIA	JOHNNY	10.214.157	1	SOLDADOR

16	TAPIA ROBLES	LUIS	7.607.119	5	SOLDADOR
17	VARAS DIAZ	MIGUEL	8.303.612	5	SOLDADOR
18	ZEPEDA ASTUDILLO	LUIS	12.833.606	0	SOLDADOR

2. **PROCÉDASE** a la realización de los cursos de capacitación que hace mención el resolutivo anterior, en el marco del programa aprobado denominado **"Programa de capacitación para trabajadores del Sindicato de Patrones de Pesca, año 2012"**, en la forma prescrita por este; el cual está destinado a los beneficiarios anteriormente indicados.

3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado **"Programa de capacitación para trabajadores del Sindicato de Patrones de Pesca, año 2012"**, asciende a la suma de hasta **\$10.000.000 (diez millones de pesos)**, esto en conformidad a lo establecido por el Acuerdo N° 9.2 de la Sesión N° 63 de 2012, del Consejo de Administración Pesquera.

4. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente resolución no implica egreso de recursos correspondientes al presupuesto vigente.

5. **REMÍTASE COPIA** de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA
SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE**



PABLO GALILEA CARRILLO
 Subsecretario de Pesca